

NOVEDADES LEGALES

UNA ALERTA DE LA PRÁCTICA DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

12 de junio de 2022 | www.bdo.com.pe

APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31362, LEY DE PAGO DE FACTURAS MYPE A TREINTA DÍAS DECRETO SUPREMO N° 120-2022-EF

Se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 31362, Ley de pago de facturas MYPE a treinta días, para la oportuna provisión de liquidez (capital de trabajo) a las micro y pequeñas empresas (MYPE).

Así, entre otros aspectos, se ha establecido lo siguiente:

- i. El proveedor de bienes o servicios bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 31362 no debe tener ventas anuales que superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias.
- ii. La MYPE deberá entregar conjuntamente con la factura o recibos por honorarios la declaración jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal inmediato anterior a la fecha de emisión de los comprobantes de pago, así como el número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se debe hacer el abono del pago.
- iii. En los casos en que se hubiera pactado un plazo para el pago de la factura o recibo por honorarios superior a 30 días calendario, se deberá dejar constancia del acuerdo mediante documento protocolizado, escritura pública o con firmas legalizadas notarialmente

El Reglamento se encontrará publicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

El decreto bajo comentario entra en vigencia el 13 de junio de 2022.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 12 y 13.

SERVICIOS DE TAX & LEGAL

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

CONOCE LOS SERVICIOS

¿TIENES PREGUNTAS? CONTÁCTANOS

PARA MAYOR INFORMACIÓN:

BDO TAX & LEGAL
tax_news@bdo.com.pe

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente; sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella para cualquier propósito o en cualquier contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C., una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Febrero 2021, BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C. Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.

www.bdo.com.pe



AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING